

Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0030343/2018

CÓRDOBA, 22 MAY 2019

VISTO

La solicitud de renovación presentada por la empresa Volkswagen Argentina S.A para que se renueve por 6 meses la pasantía de la alumna Giuliana Nani Castells, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa tiene firmado Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26427 con la UNC a través de la Facultad de Ciencias Económicas el 13 de agosto de 2009, cuya copia obra a fojas 2 a 5 del expediente de referencia;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.º 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427 y la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que la alumna ha cumplido 12 (doce) meses como pasante y tiene evaluación positiva de su desempeño

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad;

Que la empresa ha abonado el importe correspondiente al 5% de contribución al Sistema de Pasantías

Que la propuesta cuenta con opinión favorable de la Secretaría Académica;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Suscribir la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías con Volkswagen Argentina S.A y la alumna Giuliana Nani Castells DNI 38620448 de acuerdo al Anexo I que forma parte integral de esta resolución y que consta de 6 fojas útiles.

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Extensión de la Facultad, archivar.

RESOLUCIÓN N°:

730

Dr. LUCIANO FERNANDO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

ANEXO I
ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS – RENOVACIÓN

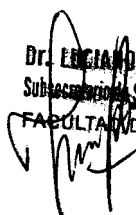
Entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en calle Enrique Barros esq. Enfermera Gordillo, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba representada en este acto por su Decana, Mgter Patricia Altamirano, DNI: 13960061, en adelante “la Facultad”, por una parte; por la otra, la Volkswagen Argentina S.A representada en este acto por el Sr Gabriel Osvaldo Devit, DNI N° 18116475, en adelante “la empresa”, con domicilio legal Av H'Oggigins 4151 B° San Carlos de la ciudad de Córdoba, y en tercer lugar, la Srta. Giuliana Nani Castells, Número de CUIL.27-39620448-2, de 23 años de edad, con domicilio en calle Martín Gil N° 4437, B° Padre Claret de la Ciudad de Caleta Olivia, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Pasantías que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objetivo del presente Acuerdo es establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito de la “la empresa”. que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, no generando ninguna relación jurídica laboral con “la empresa” donde realizará su práctica educativa.

SEGUNDA: LUGAR - DURACION - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en el Área de Recursos Humanos de Volkswagen Argentina S.A., sita en Av H'Oggigins 4151 B° San Carlos, Ciudad de Córdoba, y tendrá una duración de seis (6) meses. No pudiendo renovarse por nuevos periodos. El término de la pasantía se contará desde el 26 de marzo de 2019 al 25 de septiembre de 2019, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cinco (5) horas diarias, a desarrollar en el horario de lunes a jueves de 08 a 13.

TERCERA: ASIGNACIÓN ESTIMULO: “la empresa” abonará al pasante la suma de pesos \$ 12330 (pesos doce mil trescientos treinta con cero centavos) en concepto de asignación estímulo, suma de dinero ésta de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 26427, obligándose “la empresa” a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez, la “la empresa” abonará a la Universidad, a través del Área

Dr. ENRIQUE FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



2019 - Año de la Exportación

Aprobo 21 730

EXP-UNC: 0030343/2018

Contable de la Facultad, un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 1 al 10 de cada mes, por mes adelantado.

CUARTA: OBLIGACIONES: la Empresa deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, y acreditará a LA FACULTAD dentro de los DIEZ (10) días de la incorporación de los pasantes su cobertura por el régimen de la Ley 24.557. Asimismo la Empresa otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23660 -Ley de Obras Sociales-.

QUINTA: La Facultad designa como Docente Guía a la persona que se menciona en la Cláusula Novena, quien deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además será responsabilidad del docente guía y del tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SEXTA: TUTOR: la Empresa designa como tutor a la persona que se menciona en la Cláusula Novena, respecto de quien declara posee experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente.

SÉPTIMA: EL PASANTE: El pasante, deberá:

- 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de la Empresa en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- 3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
- 4- Presentar un informe al finalizar la pasantía que deberá entregar al Docente Guía y Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades. El incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones antes

Dr. LUCIANO FERREROS PONGE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2019 - Año de la Exportación

Inexo 21) 730

EXP-UNC: 0030343/2018

enunciadas, quedará sujeto a las previsiones y disposiciones de la Ordenanza HCS N°13/97.

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la Empresa (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo el día de su realización. Y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar a la Empresa., con antelación de cinco (5) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la Facultad. El Pasante recibirá además un certificado de pasantía educativa en el que conste la duración de la pasantía y las actividades desarrolladas.

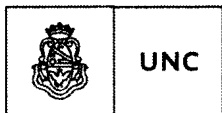
NOVENA: TUTORES, DOCENTES GUÍAS - DESIGNACIÓN: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente pasantía se designa por parte de La Universidad, como Docente Guía a **Luciano Federico Ponce** DNI **25724583**, **CUIL N° 20-25724583-8**, con domicilio en Av. Enrique Barros S/N, Edificio Facultad de Psicología, Ciudad Universitaria y por parte de la Empresa, como Tutor a **Claudia Silvano**, DNI: 24769661, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en la Empresa.. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley N° 26427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente. A solicitud del Tutor y/o el Docente Guía se extenderán certificaciones de las funciones cumplidas, indicando la cantidad de pasantes y el tiempo de dedicación.

DÉCIMA: REGISTRACION: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 26427.

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley 26427 y sus respectivas reglamentaciones.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la CIUDAD DE

Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Relaciones a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

Anexo 730

EXP-UNC: 0030343/2018

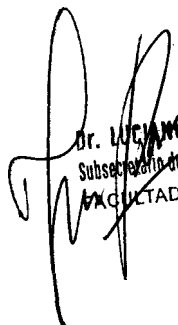
CÓRDOBA, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieran suscitar con motivo de este Acuerdo.

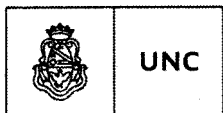
En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima, en la Ciudad de Córdoba, el de de 2019.

Rep. Legal Volkswagen Argentina S.A. Facultad Firma Pasante Firma

Firma Tutor

Firma Docente Guía


Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0030343/2018

ANEXO I
PLAN DE TRABAJO

730

Alumno Srta. GUILIANA NANI CASTELLS CUIL: 27-39620448-2

Legajo alumno: 39620448 Entidad: Volksvagen Argentina S.A

Docente guía: Luciano Federico Ponce DNI 25724583, Tutor en entidad:
Claudia Silvano

OBJETIVOS

El programa de pasantía tiene como objetivo principal que los alumnos que accedan voluntariamente a dicho sistema, en el marco de la Ley 26.427, participen de actividades profesionales, científicas o artísticas, según el caso, estrechamente relacionadas con el proyecto curricular que está desarrollando, a fin de profundizar la propuesta formativa que ofrece la Universidad, a través de la incorporación de saberes, habilidades y conocimientos de situaciones que se presentan en el ámbito laboral.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PASANTE

Participación y gestión del Programa Cultural de Visitas Gerenciales.

Participación y gestión de Programa Cultural de Equipos Ampliados.

Participación y gestión de Programa de Gestión del Conocimiento.

Incorporación de herramientas de Gestión Humana: Selección de personas, Desarrollo y capacitación, Diálogo de desempeño, Encuesta de Clima Laboral, entre otros.

Participación en eventos sociales de Reconocimiento al personal.

Tutor - Empresa

Sec. Académico Facultad

Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Consejero de Asesoría a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0030343/2018

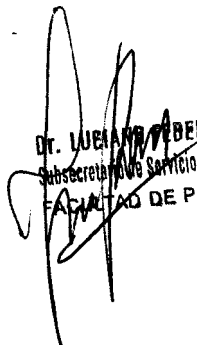
20 730

ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE

Por el presente manifiesto en carácter de declaración jurada que la entidad "Volkswagen Argentina S.A" no posee Convenio Colectivo de Trabajo aplicable para tareas administrativas. La asignación estímulo de la pasantía de la alumna Giuliana Nani Castells, se calcula según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 26.427.

Asimismo, la empresa "Volkswagen Argentina S.A" está obligada a notificar fehacientemente a la Facultad de Psicología los incrementos que pudieren ocurrir en los durante el plazo en el que esté vigente el Acuerdo Individual de Pasantías.-

Rep Legal Empresa


DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA